

De conformidad con lo dispuesto en la Base nº 2 del Presupuesto del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, la Mesa de Contratación viene establecida por la Base 40ª del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que estará integrada por los siguientes miembros:

VOCALES MIEMBROS ELECTOS, con voz y con voto. Uno por cada Grupo Político que se constituya en esta Corporación, siendo presidente de la Mesa de Contratación el que sea designado por la Presidencia de la Diputación de entre los mismos. En ningún caso los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

## VOCALES FUNCIONARIOS DE CARRERA O PERSONAL LABORAL:

- El/la Secretario/a de la Diputación, como asesor jurídico de la misma, o funcionario/a en quien delegue.
- El/la Interventor/a de la Diputación, como asesor económico y fiscalizador, o funcionario/a en quien delegue.
- La Dirección del Área de Economía y Fianzas o funcionario/a en quién delegue.
- La Dirección del Área de Infraestructuras o funcionario/a en quién delegue.
- Personal Técnico especializado en la materia objeto del contrato, en número mínimo de tres, a propuesta del Servicio competente y designados entre el personal funcionario de carrera o personal laboral de la Excma. Diputación Provincial.

## SECRETARÍA: (con voz pero sin voto)

- La Dirección del Área de Administración y Logística o funcionario/a en quién delegue.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes en todo caso, la Presidencia, la Secretaría de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico – presupuestario del órgano, es decir, la Intervención y la Secretaría de la Diputación o funcionarios/as en que se delegue